# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14900
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO No. 2020ER13252

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Andrés Felipe Rodríguez | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 3 | **MÓVIL:** | **CONTRATADA** | |
| **FECHA:** | 21 de octubre de 2020 | **HORA:** | 16:42 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 65I Sur No. 80A - 36 Sur | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | $X_1$:87818.34 $Y_1$:101109.63<br>$X_2$:87823.36 $Y_2$:101115.19<br>$X_3$:87812.91 $Y_3$:101126.04<br>$X_4$:87808.15 $Y_4$:101120.61 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Jiménez de Quesada II Sector | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 104.7 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 85-Bosa Central | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 1 | | |
| **LOCALIDAD:** | 7-Bosa | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 1 | **MENORES** | 0 | |
| **CHIP:** | AAA0247OWCN | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 1 | | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 104.7 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-38712 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Agentes externos.

## 6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Jiménez de Quesada II sector de la Localidad de Bosa, donde se ubica el predio de la Calle 65 I Sur No. 80A – 36, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta amenaza por movimientos en masa.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 7. LOCALIZACIÓN

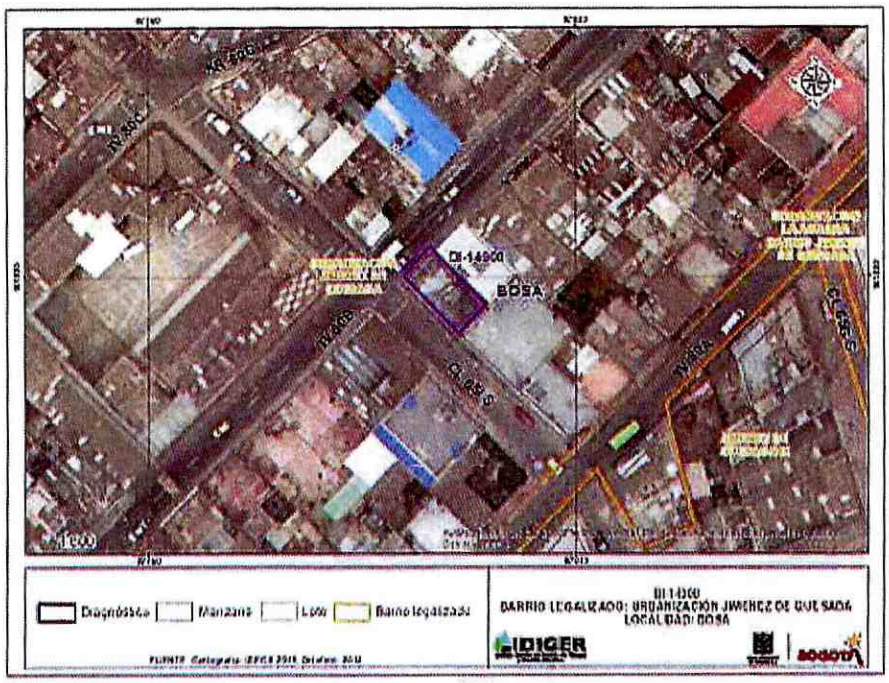


**Figura 1.** Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Jiménez de Quesada II Sector de la localidad de Bosa.

**Tabla 1.** Dirección y ubicación del predio evaluado.

| Dirección | CHIP |
|---|---|
| Calle 65I Sur No. 80A - 36 Sur | AAA0247OWCN |

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de octubre de 2020, al predio localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona relativamente plana, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a tres (03) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada. En el sector evaluado se identifica presencia de todos los servicios públicos (alcantarillado, agua, gas y luz), las vías de acceso están pavimentadas.

Se realiza inspección al predio de la Calle 65I Sur No. 80A - 36 Sur en compañía de la señora Ana Isabel Ramírez quien es la propietaria. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con cubierta en concreto. En la inspección visual realizada se observan fisuras diagonales y verticales en los muros perimetrales del segundo nivel, con una abertura entre 0.6 a 0.9 mm y longitudes hasta de 70 cm; de igual manera se identifican humedades en la capa de recubrimiento de los muros y en la estructura de cubierta (ver fotografías 3 a 5). No se identifican daños en los elementos estructurales que la componen. no se evidencian daños relevantes.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Sobre la Transversal 80 B, fueron instalados reductores de velocidad. De acuerdo con quien atendió la visita, al paso de vehículos del SITP se generan fuertes vibraciones sobre la estructura de la vivienda; situación que fue posible precisar el día de la visita técnica.

## 9. POSIBLES CAUSAS

Vibración por el paso de vehículos por los reductores de velocidad.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Vista panorámica



**Fotografía 2.** Transito trafico pesado

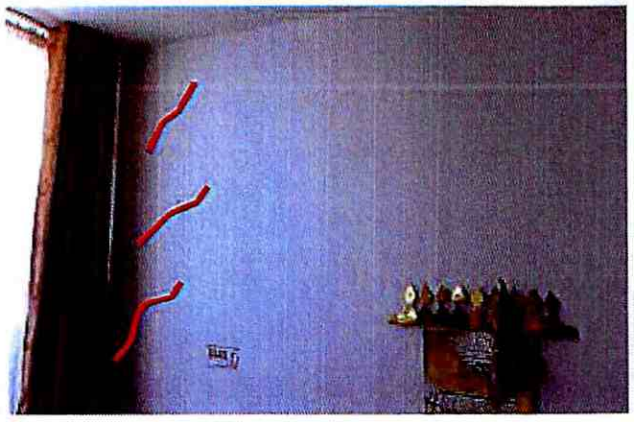

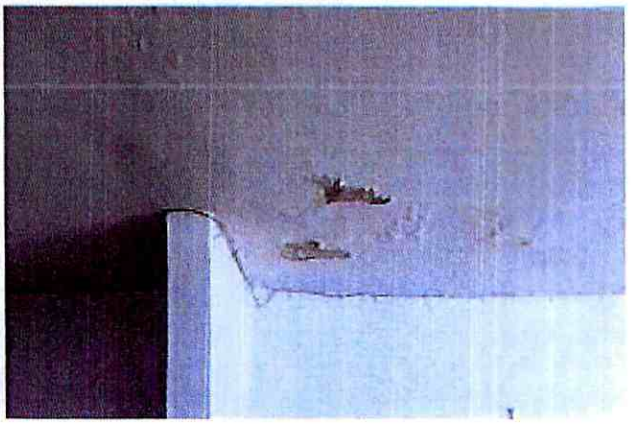

**Fotografías 3 y 4.** Fisuras y humedad habitación principal.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





**Fotografías 5 y 6.** Fisuras plancha.

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados en los predios evaluados.

| DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|
| Calle 65I Sur No. 80A - 36 Sur | Mamposteria parcialmente confinada | Residencial | 2 | Leves |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Calle 65I Sur No. 80A – 36, en el Sector Catastral Jiménez de Quesada II Sector de la Localidad de Bosa. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65I Sur No. 80A - 36 Sur, en el Sector Catastral Jiménez de Quesada II del Sector de la Localidad de Bosa, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

## 15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65I Sur No. 80A - 36 Sur, en el Sector Catastral Jiménez de Quesada II Sector de la Localidad de Bosa, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en dicho predio, de tal manera que se garantice la funcionalidad y habitabilidad durante la vida útil del inmueble.

- Teniendo en cuenta que la instalación de los reductores de velocidad se realizó por medio de la ejecución del contrato IDU-1614-2019, se hace precisión al Instituto de Desarrollo urbano IDU que en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER. La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Secretaria Distrital de Movilidad, realizar los estudios pertinentes con el fin de determinar, si las vibraciones producto del flujo vehicular que circula sobre Transversal 80 B a la altura de la Calle 65 I Sur y el paso por los reductores de velocidad, pudiesen estar afectando las estructuras de las viviendas aledañas al sector y/o infraestructura pública y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* | |
|---|---|
| Firma:_____<br>Andrés Felipe Rodríguez<br>Profesional Universitario (219-12)<br>Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático | |
| ***16.2 Revisó*** | |
| Firma:_____<br>Nelson David Millán del Valle<br>Profesional Especializado 222-Grado 23<br>Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático | Firma:_____<br>Nombre. Jairo William Torres Becerra<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071